



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

## ACUERDO REGIONAL Nº 126-2011-GRJ/CR.

## **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 05 días del mes de abril de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Oficio N° 198-2011-GRJ/GG/GRPPAT, el Gerente General Regional, solicita modificación de la Ordenanza Regional N° 093-2009-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento General del Proceso del Presupuesto Participativo Junín – Multianual conforme a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso participativo basado en resultados;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 093-2009-GRJ/CR, aprobada el 02 de febrero de 2009, se aprueba "El Reglamento General del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Junín - Multianual", que consta de nueve (09) Capítulos, treinta y tres (33) artículos, cinco (05) Disposiciones Finales, y dos (02) Anexos (Cronograma de Programación del Presupuesto Participativo);

Que, es necesario que los proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tengan un mayor impacto en beneficio de la población y se adecuen a las competencias y capacidades financieras de cada nivel de gobierno en el marco de sus respectivos presupuestos participativos;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DERÍVESE** el Oficio N° 198-2011-GRJ/GG/GRPPAT, del Gerente General Regional, sobre la modificación de la Ordenanza Regional N° 093-2009-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento General del Proceso del Presupuesto Participativo Junín – Multianual conforme a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso participativo basado en resultados, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, a fin de que emita el dictamen correspondiente.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase